



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 1984

NUMERO 62

SUMARIO

I. Disposiciones Estatales

Ministerio de Economía y Hacienda

- REAL DECRETO 1.506/1984, de 4 de Julio, sobre aplicación del secreto estadístico en las Comunidades Autónomas ... 720

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- CORRECCION de errores de la Orden de 9 de Julio de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de 6 Conductores Mecánicos en régimen laboral 720

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- RESOLUCION de 2 de Agosto de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Casatejada sobre Reglamento de Honores y Distinciones 721

Consejería de Industria y Energía

- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: 22.255 721

Pág.

- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: 00.084/11.496 ... 722

- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: 01.788/11.552 ... 722

- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: 22.186 722

- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: 01.788/11.582 ... 723

- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: 01.788/11.585 ... 723

- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: 22.143 724

- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: 10.088/11.621 ... 724

- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: 22.282 725

IV. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

— RESOLUCION de 9 de Agosto de 1984,
de la Dirección General de Juventud y

Deportes, por la que se convoca la ocupación de plazas de residentes para estudiantes y trabajadores menores de 25 años en las Residencias «Donoso Cortés», Hervás, «Juan XXIII» y «Luisa Carvajal», de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura 725

I. Disposiciones Estatales

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

*REAL DECRETO 1506/1984, de 4 de Julio,
sobre aplicación del secreto estadístico en
las Comunidades Autónomas.*

Las previsiones constitucionales y estatutarias han diversificado el aparato estadístico permitiendo la existencia, además del Instituto Nacional de Estadística, de una pluralidad de órganos estadísticos de las Comunidades Autónomas.

Un principio elemental de economicidad de esfuerzos obliga a considerar el intercambio de información disponible entre los distintos órganos como cuestión prioritaria.

La ausencia de una norma que prevea esta posibilidad ha imposibilitado actuar en este sentido hasta ahora, dado el carácter normado de las actuaciones administrativas, y su aspecto fundamental es conseguir dicha comunicación de información preservando el deber de secreto estadístico, clave del comportamiento de cualquier órgano que opera en esta materia y que consagra nuestra normativa básica.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de Julio de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º—El intercambio de información entre el Instituto Nacional de Estadística y los Organos Estadísticos de las Comunidades Autónomas se habrá de sujetar a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Artículo 2.º—Cuando se produzca intercambio de información entre el Instituto Nacional de Estadística y un Organo Estadístico de Comunidad Autónoma, será responsabilidad de aquel órgano que la reciba la preservación del deber de secreto estadístico regulado en el artículo 11 de la Ley de 31 de Diciembre de 1945.

Artículo 3.º—No se podrá transmitir información a aquellos Organos Estadísticos que institucionalmente no estén sometidos al mantenimiento del deber de secreto estadístico.

Artículo 4.º—Se exceptúa de lo previsto en los artículos anteriores la comunicación de informaciones agregadas en la que no existan referencias de carácter individual.

Dado en Madrid, a 4 de Julio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores de la Orden 9 de Julio de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de 6 Conductores Mecánicos en régimen laboral.

Advertido error en el texto de la mencionada Orden, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 59, de fecha 7 de Agosto de 1984, en

la página 698, base de convocatoria número 2 (Requisitos de los aspirantes), donde dice:

«e) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B-2 y C»

debe decir:

e) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B-2 o C.

Cáceres, a 14 de Agosto de 1984.

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 2 de Agosto de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Casatejada sobre Reglamento de Honores y Distinciones.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Casatejada, que contiene el Reglamento de Honores y Distinciones, aprobado por dicho Ayuntamiento en sesión de 27 de Abril de 1984.

CONSIDERANDO que el Reglamento aprobado se ajusta a las normas vigentes de aplicación en la materia, sin que contra el mismo se hayan producido reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, adopta resolución favorable, sobre el Reglamento de Honores y Distinciones, instruido por el Ayuntamiento de Casatejada.

El Director General,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de don Jorge Prieto Solís con domicilio en Avda. de Colón, n.º 14, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a don Jorge Prieto Solís la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n LAT Cruce las Herrerías-Carmonita.

Final: Apoyo n.º 5 misma línea en la provincia de Cáceres.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,582.

Tensión de servicio: 13.2 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Finca Buños del Trampal.

Finalidad de la instalación: Alimentar C.T. sito en la provincia de Cáceres, tramitándose el resto de la línea en Cáceres.

Presupuesto pesetas: 600.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.255.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 3 de Mayo de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de La Ernestina, S.A., con domicilio en calle Mencía Alvarez, número 15, Cabeza de Buey, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a La Ernestina, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. número 1.
 Final: C.T. que se describe.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en Km.: 0,77.
 Tensión de servicio: 22 KV.
 Conductores: AL-Ac 3x31,10 mm.² de sección.
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Barrio San Roque, en Cabeza del Buey.
 Tipo: Cubierto.
 Potencia: 400 KVA.
 Relación de transformación: 22/0'22-0'127 KV.
 Finalidad de la instalación: Mejorar suministro.
 Presupuesto pesetas: 5.000.000.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Referencia: 00.084/11.496.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 3 de Mayo de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
 CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, número 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electri-

cidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 11 LAT C. T. 1 a C. T. Fábrica Vieja.
 Final: C.T. que se describe.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en Km.: 0,056.
 Tensión de servicio: 15-20 KV.
 Conductores: AL-Ac 3x54,6 mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Fábrica Vieja, en Berlanga.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 20 KVA.
 Relación de transformación: 15-20 / 0,22-0,127 KV.
 Finalidad de la instalación: Sustituir C.T. Fábrica Vieja.
 Presupuesto Pesetas: 1.251.998.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Referencia: 01788/11.552.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 2 de Mayo de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
 CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de doña Elisa Porras Colomer, con domicilio en calle Bomba, número 6, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Ener-

gía a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUPTORIZAR a doña Elisa Porras Colomer la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. número 3 en línea Canal de Lobón
Final: C.T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 1,456.
Tensión de servicio: 15-20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x54,6 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Próximo p.k. 356,6 CN-V en Mérida.

Tipo: Intemperie.
Potencia: 25 KVA.
Relación de transformación: 15-20/0,38-0,22 KV
Finalidad de la instalación: Riegos agrícolas.
Presupuesto pesetas: 3.833.138.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.186.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 3 de Mayo de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, número 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo

con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Junto Silo en Montijo.
Tipo: Cubierto.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 5 - 20 / 0,38-0,22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificar Macro-silo de Montijo y futura sustitución C.T. Eras.
Presupuesto Pesetas: 1.167.189.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/11.582.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 3 de mayo de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, número 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2617/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 95 LAT Usagre-Llera.
Final: Apoyo derivación C.T. 1 Llera.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km. 0,714.
Tensión de servicio: 15-20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x54,6 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: T.M. de Llera.
Presupuesto pesetas: 1.798.606.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/11.585.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 4 de Mayo de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de don José Moreno García, con domicilio en Macías de Porras, número 55, Montijo, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a don José Moreno García la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo anterior a C.T. Morante.
Final: C.T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 1,34.
Tensión de servicio: 13,2-20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Extrarradio La Roca.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 13,2 - 20 / 038-0,22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificar finca.
Presupuesto pesetas: 3.136.226.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia 22.143.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 7 de Mayo de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Fuentes y Cía S.R.C., con domicilio en Pedro Vera, número 1, Oliva de la Frontera, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR: a Fuentes y Cía S.R.C. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 10 LAT C.T. número 2 a C.T. 3.
Final: C.T. número 3.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0,19.
Tensión de servicio: 15-20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Junto C.T. número 3 de Oliva de la Frontera.
Finalidad de la instalación: Desviar línea por construcción viviendas.
Presupuesto pesetas: 483.800.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia 10.088/11.621.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 7 de Mayo de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de

Francisco Díaz Torvisco, con domicilio en Ramón y Cajal, 10, Alconchel, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Francisco Díaz Torvisco la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 15 LAT Alconchel - Villanueva.
Final: C. T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 0'1.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Finca La Gavina en Alconchel.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 15 KVA.
Relación de transformación: 20/0'38-0'22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificar granja.
Presupuesto pesetas: 1.653.116.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.282.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 7 de Mayo de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

IV. Anuncios

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 9 de Agosto de 1984, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se convoca la ocupación de plazas de residentes para estudiantes y trabajadores menores de 25 años en las Residencias «Donoso Cortés», Hervás, «Juan

XXIII» y «Luisa Carvajal», de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

PLAZAS CONVOCADAS

En la Residencia «Donoso Cortés» (Cáceres):

— 230 plazas para residentes universitarios y

trabajadores menores de 25 años, estudiantes de BUP, COU, FP y E.G.B.

— 10 plazas para mediopensionistas de E.G.B.

En la Residencia de Hervás (Cáceres):

— 64 plazas para chicos y 36 de chicas para:

a) Formación Profesional:

1.º Grado: Metal, Madera, Electricidad y A. Administrativos.

2.º Grado: Metal y T. Administrativos.

b) Estudiantes de E.G.B.; 2.ª Etapa.

c) Bachillerato (BUP) y C.O.U.

En la residencia «Juan XXIII» (Badajoz):

— 130 plazas para residentes universitarios de ambos sexos o trabajadores menores de 25 años.

— 50 plazas de residentes mediopensionistas.

En la Residencia «Luisa Carvajal» de Cáceres:

— 120 plazas para universitarias y trabajadoras, estudiantes de B.U.P., C.O.U. y F.P.

La normativa de admisiones, económicas y otras, serán las establecidas en las condiciones particulares publicadas por cada Residencia, que pueden solicitar de los Servicios Territoriales en calle Ancha, 6. Cáceres, y Avda. General Varela, 2, Badajoz, o en las propias Residencias.

CALENDARIO DE ADMISIONES

Recepción de solicitudes, tanto de residentes antiguos como nuevos, hasta el día 24 de Agosto inclusive.

Comunicación a los solicitantes: Adjudicación de plaza o número de la lista de espera, antes del día 26 de Agosto.

El Director General de Juventud y Deportes,
JOSE MARIA JIMENEZ CAMPOS

DIARIO OFICIAL
DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. de Fernández López
Teléfonos: 924 / 31 24 13 - 31 25 13
M E R I D A

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres